Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

Agua, vida y paz por el deporte mucho más. NIT 805010300-8



Resolución No. 412 Enero 30 de 2023

"Por medio de la cual se adoptan los criterios para participar en el I Campeonato Regional de Rugby Subacuático LIVAS, categoría abierta con invitación internacional a realizarse en la ciudad de Cali del 03 al 05 de marzo del 2023"

El órgano de administración de la liga Vallecaucana de actividades subacuáticas, en uso de sus facultades legales y,

Considerando:

- 1. Que el artículo 47° del estatuto de la liga vallecaucana de actividades subacuáticas, sobre Funciones Generales del Órgano de Administración, establece en su literal D, expedir las normas que considere convenientes para la buena marcha de los deportes de las actividades subacuáticas y sus modalidades.
- 2. Que el artículo 58° del Estatuto de La Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, sobre funciones generales de la Comisión Técnica, establece en su literal B, proponer, estudiar y adoptar los sistemas más convenientes para la preparación de selecciones, preselecciones y reglamentación de campeonatos.

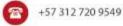
Resuelve:

Artículo Primero: Establecer la reglamentación para conformar y participar en el I Campeonato Regional de Rugby Subacuático LIVAS, categoría abierta con invitación internacional a realizarse en la ciudad de Cali del 03 al 05 de marzo del 2023 como se describe a continuación:

Parágrafo 1: Para efectos de fomentar el desarrollo deportivo y la participación de los deportistas de todas las categorías de rugby subacuático en eventos nacionales, incluido el Campeonato Nacional Interligas, la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas establecerá los criterios, las condiciones y los apoyos para efectos de participación. Los deportistas de todas las categorías estarán bajo la dirección del director deportivo y la supervisión de la Comisión Técnica.

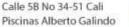
Descripción del evento: El I Campeonato Regional de Rugby Subacuático LIVAS con invitación internacional será un evento que se llevará a cabo en la ciudad de Cali los días 03 a 05 de marzo del 2023 en la que se enfrentarán dos equipos supervisados por tres (3) jueces y bajo el cobijo del CMAS Underwater Rugby International Rules 2021 para un juego limpio y comportamiento deportivo. Contará con las siguientes características:

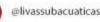
Personería Jurídica Resolución Número: 000270 Marzo de 1992 Gobernación Valle del Cauca











Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

Agua, vida y paz por el deporte mucho más. NIT 805010300-8



Categoría: Abierta - Mixta.

Número mínimo de jugadores por equipo: 6. Número máximo de jugadores por equipo: 15.

Delegado: Uno por club.

Posibilidad de intercambio de jugadores ya inscritos: No.

*Sistema de juego: A definir dependiendo de la cantidad de equipos inscritos.

Precio de inscripción por deportista LIVAS: \$20.000 pesos.

Precio de inscripción por deportista federado invitado: \$25.000 pesos.

Precio de inscripción por deportista continental: \$12 dólares.

Fecha límite para inscripciones: 11 de febrero 2023. Fecha de inicio del evento: 03 de marzo del 2023. Fecha de finalización del evento: 05 de marzo del 2023.

Premiación: Equipo Campeón, Subcampeón, Tercer Puesto Cuenta bancaria: Bancolombia Ahorros # 813 819 207 - 39

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas NIT: 805.010.300 - 8

Parágrafo 2: Los equipos serán de libre conformación según las condiciones ya descritas y los deportistas individuales que se inscriban podrán ser asignados a un determinado equipo según convenga el director deportivo del evento.

CRITERIO 1: Condiciones para participar en el I Campeonato Regional de Rugby Subacuático LIVAS.

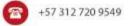
- Cada deportista debe poseer su seguro médico correspondiente.
- Para los deportistas regionales, poseer la ficha LIVAS y poseer una ficha FEDECAS activa por la liga del Valle.
- Para los deportistas nacionales invitados, poseer su respectiva ficha FEDECAS activa.
- Para los deportistas continentales invitados, poseer su respectiva ficha USOA activa.
- Ser mayor de 14 años de edad.
- No poseer alguna restricción en materia de salud que pueda suponer un riesgo.
- Pagar con anticipación la totalidad del precio de la inscripción del equipo/deportista.

CRITERIO 2: Aspectos Disciplinarios.

Se consideran criterios disciplinarios de obligatorio cumplimiento las actitudes conductuales de los deportistas dentro de los escenarios y concentraciones deportivas:

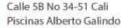
Asistencia: los deportistas deben garantizar el cumplimiento del 100% de la asistencia a los encuentros programados y solo se admitirán como justificaciones de inasistencia enfermedad y calamidad familiar debidamente sustentados.

Personería Jurídica Resolución Número: 000270 Marzo de 1992 Gobernación Valle del Cauca











Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

Agua, vida y paz por el deporte mucho más. NIT 805010300-8



Código disciplinario: se contemplará y se aplicará el código disciplinario "FEDECAS", los deportistas que sean sancionados por la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas o la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas serán excluidos del programa.

Recursos: Para la realización del evento, se requiere para la fecha:

- 10 tangues de buceo.
- 5 chalecos y pulpos.
- 6 pitos metálicos (1 largo y 5 cortos).
- 1 balón masculino.
- 1 balón femenino.
- 9 sillas.
- 3 cronómetros.
- 1 mesa larga.
- 1 extensión.
- 1 micrófono.
- 1 parlante.

Artículo Tercero: Definición del grupo de trabajo.

Dirección Deportiva: Subcomisión Técnica Departamental de Rugby Subacuático.

Comité disciplinario del evento: Conformado por el entrenador departamental Harry Delgado, el miembro de la Subcomisión Técnica Departamental, Sofia Ortiz Garcia y un jurado o su suplente, elegido en el congreso informativo entre los representantes de los equipos inscritos.

Juez Principal: Juan Camilo Zapata

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga aquellas que sean contrarias.

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero del año dosmiveintitres (2023).

Cordialmente:

Ramiro Velasco Velasco

Laur Mu V.

Presidente

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

Personería Jurídica Resolución Número: 000270 Marzo de 1992 Gobernación Valle del Cauca

